

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2018

Res.592: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “SEATTLE ALE”, que participara en la 2da.carrera del día 5 de julio de 2018, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado d del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada “DEXAMETASONA” .

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al entrenador **JOSÉ JOAQUIN MARINHAS** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día miércoles 25 de julio a las 9:00 hs a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “SEATTLE”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4,500), el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente.. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “SEATTLE ALE”.

4) Comuníquese.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2018

STARTER

Res.593: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 11 de julio y hasta el 9 de agosto próximo inclusive al SPC "FRANCHU ISLAND", por negarse a dar partida en la 1ra.carrera del día 10 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **RODOLFO A. GARCES**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.594: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 11 de julio y hasta el 9 de agosto próximo inclusive al SPC "TORONTO", por demorar el ingreso al partidador en la 2da.carrera del día 10 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **EUSONIO V. BONI**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.595: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 11 de julio y hasta el 9 de agosto próximo inclusive al SPC "BERTEL", por negarse a dar partida en la 8va.carrera del día 10 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **LUIS H. PRESA**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res. 596: Visto el Informe presentado por el Sr. Starter, se deja sin efecto **Res.570**.

JOCKEY'S MULTADOS

Res.597: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 600 al Jockey **DANIEL E. ARIAS**, por desobedecer las ordenes impartidas por el largador de turno de la 2da. carrera del 10 de julio pasado donde condujo al SPC "CHATTIN BOY". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.598: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 600 al Jockey **CRISTIAN F. QUILES**, por desobedecer las ordenes impartidas por el largador de turno de la 2da. carrera del 10 de julio pasado donde condujo al SPC "LE DEJEUNER". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.599: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 600 al Jockey **GONCALVES F. FERNANDES**, por desobedecer las ordenes impartidas por el largador de turno de la 2da. carrera del 10 de julio pasado donde condujo al SPC "KEY TOPIC". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 600: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "SMASHING ICON", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra carrera del día 10 de julio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 11 de julio y hasta el 9 de agosto próximo inclusive.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.601: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "JUAN X 2", propiedad del Sr. **JUAN JOSÉ TABORDA (D.N.I. 10.908.665)**, cuyos colores son: **chaquetilla blanca a cuadros azul Francia, mangas y gorra verde Nilo**

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2018

OTROS HIPODROMOS

Res. 602: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 11 de julio pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**ENTRENADO**”, que se clasificara primero, en la 16ta. carrera disputada el día 23 de junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **MARCOS JAVIER LUDUEÑA** y al SPC “**ENTRENADO**”.
- 2.-) Comuníquese.